



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Jueves 03 de Abril del año 2025 Edición 911 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

SENIAAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Declara y Paga
ISLR
Impuesto Sobre la Renta



¿Licenciado en
Administración?

¡ÚNETE A

CLADEF!

ENTRA A NUESTRO SITIO WEB
www.cladefalcon.com.ve

¡SÉ PARTE DE
NUESTRO
GREMIO!

TE ESPERAMOS

CONTACTOS:
0424 601 4066
0412 668 0365
0269 246 5701



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 166°

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 166°



Abog. ROSA MERCEDES RONDON VENTURÁ, REGISTRADOR

Miércoles 26 de Marzo de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YAIDELIN TINAURE IPESA N.: 204968, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 30, TOMO 8 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 19284.8 Según Planilla RM No. 34300148834. La identificación se efectuó así: Yaidelin Carolina Tinaure Rojas C.I.V-19705327 Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 8 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 30 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

Rosa Mercedes Rondon Venturá
REGISTRADOR

FDO. ROSA MERCEDES RONDON VENTURÁ

343-24921

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SANSAL TRUCKS & SUPPLIES, C.A
Número de expediente: 343-24921
CONST

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SANSAL TRUCKS & SUPPLIES, C.A
Número de expediente: 343-24921

Yaidelin C. Tinaure R.
ABOG. Yaidelin C. Tinaure R.
INPREABOGADO N°: 204.968

Yaidelin C. Tinaure R.
ABOG. Yaidelin C. Tinaure R.
INPREABOGADO N°: 204.968

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.
SU DESPACHO.

Yo, YAIDELIN CAROLINA TINAURE ROJAS, mayor de edad, jurídicamente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.705.327, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizada por el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa SANSAL TRUCKS & SUPPLIES. C.A, la cual se acompaña, ante Usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro para exponer: Participándole a Usted, que en fecha Quince (15) de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025), se constituyó en esta ciudad, una SOCIEDAD DE COMERCIO bajo la forma de COMPAÑIA ANONIMA, con un Capital Suscrito de SEISCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 600.000,00) la cual girará bajo la denominación comercial de SANSAL TRUCKS & SUPPLIES. C.A. Se acompaña el Acta referida a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Comercio respectivo, su fijación y publicación. Así mismo se acompaña Inventario Inicial de Bienes al cual refleja el capital social suscrito y pagado. Finalmente solicito a Usted, ordene se me expidan copia de la presente participación, del acta anexa y del auto que sobre ella recaiga, con el objeto de proceder a la publicación ordenada por el Código de Comercio vigente. Ruego admitir la presente participación y darle curso legal correspondiente. Es justicia en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Nosotros, MARIA GABRIELA QUERALES GOMEZ Y MARIANELA JOSEFINA QUERALES GOMEZ, mayores de edad, jurídicamente hábiles, comerciantes, solteras, titulares de las Cédulas de Identidad N° V-16.439.685 y V-19.058.992 respectivamente, Registro de Información Fiscal (RIF) Nro. V-164396858 y V-190589923 respectivamente, domiciliadas en la ciudad de Punto Fijo Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento, declaramos: Que hemos decidido constituir como en efecto formalmente constituimos, una Sociedad de carácter mercantil bajo la figura de Compañía Anónima, la cual se registrá por las normas contenidas de este documento constitutivo y en lo no previsto en el, por las disposiciones del Código de Comercio, el presente documento ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez como Estatutos de la Compañía Anónima de acuerdo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

TITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

- PRIMERA: La compañía se denominará SANSAL TRUCKS & SUPPLIES. C.A.
- SEGUNDA: El domicilio de la compañía se establecerá en la avenida Alberto Rabel y Avenida Jofre Paul Jatem (Anterior Avenida La Pumarrosa) Local Sin Numero Sector Casacoima Punto Fijo Estado Falcón, pero podrá establecer Sucursales o Agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, donde lo decida la Asamblea General de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente.-
- TERCERA: El objeto social de la empresa será todo lo relacionado con la compra, venta y distribución de todo tipo de repuestos automotor, para vehículos a gasolina o Diesel nacional e importados, autopartes de carrocerías accesorios mecánicos en general y autopariquitos. Así como también todo lo relacionado a la compra, venta, distribución, reconstrucción, fabricación y mantenimiento de todo tipo de guayns de uso automotriz náutico e industrial. Pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad mercantil de lícito comercio en el país, atendiendo a las leyes de la República.
- CUARTA: La duración de la compañía será por Treinta (30) años.

TITULO II

DEL CAPITAL Y SUS ACCIONES

QUINTA: El Capital Social de la Compañía es la cantidad de SEISCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.600.000,00) divididos en DOS MIL ACCIONES (2000) ACCIONES

Yaidelin C. Tinaure R.

nominativas, no convertibles al portador con un valor nominal en libros de TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs.300, 00) cada una.

SEXTA: Dicho capital suscrito ha sido pagado por los accionistas de la siguiente manera: La accionista, MARIA GABRIELA QUERALES GOMEZ, ya identificada, suscribe y paga la cantidad de MIL ACCIONES (1000) y paga la cantidad de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.300.000); lo equivalente al 50% de las acciones. La accionista MARIANELA JOSEFINA QUERALES GOMEZ, anteriormente identificada, suscribe y paga la cantidad de MIL ACCIONES (1000) y paga la cantidad de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.300.000).- lo que equivale al otro 50%. Dichas acciones han sido suscritas y pagadas conforme se evidencia en Inventario, el cual se anexa al presente documento constitutivo.

SEPTIMA: La prueba de la propiedad de las acciones se establecerá de acuerdo a los Libros de Accionistas de la Compañía, en virtud de que dichas acciones al ser nominativas requieren que se demuestre en el citado libro el nombre del titular de cada acción. La Compañía reconoce un solo propietario por cada acción y cada una de estas da derecho a su propietario a un voto. En las Asambleas Generales cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea o represente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante el otorgamiento de CARTA PODER.

OCTAVA: Los accionistas gozarán de un derecho de preferencia en caso de aumento de Capital Social, pero solo podrán suscribir las nuevas acciones en la misma proporción a las que tenga en ese momento. Igual derecho de preferencia tendrán los accionistas para adquirir alguna parte o totalidad de las acciones que desee vender algún accionista. Cuando un accionista desee vender una parte o la totalidad de sus acciones, deberá notificar por escrito a los demás accionistas con Treinta (30) días de anticipación y dando un plazo de otros Treinta (30) días consecutivos, para que manifiesten su decisión de adquirir o no las acciones ofrecidas. Vencido dicho plazo, sin haber recibido manifestación alguna de comprar por parte del resto de los accionistas, en este caso el accionista oferente quedará libre para vender sus acciones a terceros.-

NOVENA: Los tenedores de acciones serán inscritos en el Libro de Accionistas a fin de ser reconocidos como tales por la compañía. Para efectuar las cesiones, el cedente deberá firmar el libro respectivo.

TITULO III

LA ADMINISTRACION Y DIRECCION

DECIMA: La Administración y Dirección de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por Dos Directoras, quienes actuarán en forma conjunta y durarán

en sus cargos DIEZ (10) AÑOS, pudiendo ser reelectos y en todo caso continuarán desempeñando sus funciones una vez vencido su periodo, hasta tanto se efectúen los nuevos nombramientos. La falta absoluta de un Director Principal será suplida en la Asamblea General Extraordinaria que se convoque al efecto e inmediatamente se designará quien habrá de ocupar su cargo.

DECIMA PRIMERA: LAS DIRECTORAS representaran a la compañía en forma CONJUNTA O SEPARADAMENTE. Podrán ejecutar todos los actos de administración y disposición que abarque el objeto de la Compañía; Representarán a la Compañía en todos sus actos Judiciales o Extrajudiciales, de transacciones bancarias, legales, mercantiles, entre las atribuciones siguientes se encuentran: a) Dirigir todas las actividades de la Compañía; b) Representar a la Compañía por ante cualquier autoridad Nacional, Estatal o Municipal; judicial o extrajudicialmente, para lo cual podrá otorgar poderes a Abogados de su entera confianza, señalando las atribuciones que considere necesarias. c) Presidir las Asambleas de Accionistas y de la Junta Directiva; d) Celebrar toda clase de contrataciones en representación de la compañía, con facultades para vender, ceder, comprar, pignorar, e hipotecar en nombre de la sociedad; e) Celebrar toda clase de contrataciones en representación de la compañía; f) Representar a la Compañía en todos los asuntos y negocios para los cuales ha sido constituida, podrá arrendar, adquirir, vender, permutar o negociar en cualquier forma, bienes muebles o inmuebles para o de la sociedad; g) Representar a la Compañía en todos los asuntos y negocios para los cuales ha sido constituida, h) Nombrar y destituir empleados y obreros, así como fijarles su remuneración; i) Acordar los gastos generales y fijar el presupuesto de la Compañía para cada ejercicio económico; j) Supervisar la contabilidad y exigir la rendición de cuentas; k) Aperturar, movilizar y cerrar cuentas de ahorros o corrientes en Instituciones Bancarias de su preferencia, con firmas indistintas o separadamente, así como librar, endosar, descontar letras de cambio, cheques, facturas o pagarés. l) Comprar y vender valores, títulos, bonos y acciones que interesen y beneficien a la compañía, así como firmar y autorizar todo lo relacionado con los trámites ante SENIAT, I.V.S.S, alcaldías y todo ente encargados de tramitar permisos y licencias) -realizar negociación de divisas, títulos valores y bonos de la deuda pública. Todas esas atribuciones tienen un carácter netamente enunciativo y en ningún caso taxativo o limitativo.

TITULO IV

DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA SEGUNDA: La máxima autoridad de la Compañía es la Asamblea General de Accionistas, la cual se reunirá ordinariamente un día cualquiera dentro de los Tres (03) meses

siguientes al cierre del ejercicio económico anual, previa convocatoria por escrito con Cinco (5) días de anticipación por lo menos, a la fecha de su elaboración, asimismo, podrá reunirse extraordinariamente en cualquier momento cuando el giro normal de la Compañía lo amerite, previa convocatoria en los términos antes expuestos. La convocatoria podrá ser prescindida cuando en la Asamblea se encuentre representada la totalidad del Capital Social. Para la validez de las Asambleas deberá estar presente por lo menos, el Setenta por Ciento (60 %) del Capital Social, en caso de no haber quórum, la convocatoria para celebrar una nueva reunión cumplirá los tramites anteriormente señalados y se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

DECIMA TERCERA: Las Asambleas deliberarán sobre los puntos contenidos en la convocatoria. De cada Asamblea se levantará un acta con indicación de los Socios y personas presentes, de las acciones que posean y de la representación que ejerzan acreditada por escrito.

TITULO V

DEL EJERCICIO

DECIMA CUARTA: El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el día 01 de Enero y Finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Una vez finalizado el ejercicio económico se cortarán las cuentas y se hará el Balance General, para determinar el estado de la Compañía, una vez deducidos los gastos generales y de operación, las utilidades se dividirán de la siguiente manera: a) El Cinco por Ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Diez por Ciento (10%) del Capital Social; b) Los apartados especiales para reserva de garantía y otros fines; c) El remanente será distribuido entre los Accionistas en proporción al porcentaje de acciones que tenga cada uno o por acuerdo unánime de la Asamblea General de Accionistas, se reinvertirá en la Cuenta de Superávit.

DECIMA QUINTA: Una copia del balance y del informe del comisario deberá estar a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria.

TITULO VI

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA

DECIMA SEXTA: La disolución y liquidación de la Sociedad se hará conforme a los postulados del Código de Comercio vigente y del Código Civil venezolano, estableciéndose, además, como causa de disolución y liquidación la paralización indefinida pero probada de alguno de sus órganos vitales o el cumplimiento de su objeto principal.

**TITULO VI
COMISARIO**

DECIMA OCTAVA: La compañía tendrá un comisario elegido por la Asamblea General de Accionistas, el cual durará (5) años en sus funciones pudiendo ser reelegido. El comisario tendrá las atribuciones y facultades que señala el Código de Comercio.

TITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DECIMA SEPTIMA: Cada vez que fuere conveniente a los intereses sociales, el presente documento constitutivo-estatutario podrá modificarse mediante resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se convoque al efecto.

DECIMA OCTAVA: Todo lo no previsto en este documento, se regirá por el Código de Comercio vigente.

DECIMA NOVENA: Por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil respectivo, la Junta Directiva de la Sociedad será la siguiente: DIRECTORA: MARIA GABRIELA QUERALES GOMEZ, y DIRECTORA: MARIANELA JOSEFINA QUERALES GOMEZ; ya suficientemente identificadas.- Para ejercer el cargo de Comisario se designa a la Lic. AURYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ TORRES, inscrita en el C.P.C No. 149074 y de este domicilio. Se autoriza al ciudadano YAIDELIN CAROLINA TINAURE ROJAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-19.705.327 para cumplir con todos los trámites de Registro, Fijación y Publicación de la presente acta. En Punto Fijo a la fecha de su Presentación.

[Handwritten signature]
19058992

[Handwritten signature]
16139685

Miércoles 26 de Marzo de 2025,(FDOS.) Yaidelin Carolina Tinaure Rojas C.I.V-19705327
Abog. ROSA MERCEDES RONDON VENTURA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2025.1.516



Rosa Mercedes Rondon Ventura
Abog. ROSA MERCEDES RONDON VENTURA
REGISTRADOR

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos